

## Nuevas Elecciones Municipales 2013

Domingo,

7
de JULIO



En 69 distritos del país se realizarán las Nuevas Elecciones Municipales.

#### ¿Por qué las nuevas elecciones?

Porque de acuerdo con la Ley N.º 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, se deben realizar nuevas elecciones en aquellos distritos o provincias donde se revocó a más de un tercio de sus respectivas autoridades municipales.

Mediante las nuevas elecciones, corresponde elegir a las autoridades municipales que reemplazarán a las que fueron revocadas, hasta que finalice el año 2014.

## Cartilla del elector

**NEM - Distrital** 

# ¿Cómo participan los ciudadanos y ciudadanas?

Participan asistiendo a votar. Cada persona elige libremente de acuerdo con su preferencia.

El derecho al voto se ejerce únicamente con el documento nacional de identidad (DNI).



Es obligatorio ir a votar. Las personas mayores de 70 años no están obligadas a votar.

### Cédula de sufragio distrital

(Solo para capacitación)



Según sea su decisión,

el elector puede marcar con un aspa (x) o con una cruz (+), dentro del recuadro del número o símbolo de su preferencia.

Se considera voto en blanco cuando ningún recuadro ha sido marcado.

### ¿Cómo votar?

#### Los seis pasos de la votación



Presente su DNI al presidente de mesa.



Reciba una cédula de votación firmada por el presidente.



Ingrese a la cámara secreta para votar.



Deposite la cédula en el ánfora.



Firme y ponga su huella digital en la lista de electores.



Reciba su DNI y verifique que el miembro de mesa haya pegado el holograma.

#### Es importante tener en cuenta:

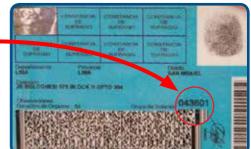
- Si el elector no puede firmar, debe poner su huella digital en lugar de su firma.
- Si el elector es invidente, puede ingresar a la cámara secreta con una persona de su confianza.
- La persona con dificultad para movilizarse puede solicitar que los miembros de mesa se trasladen al módulo temporal de votación ubicado en el primer piso.

# ¿Dónde ubicar su local de votación y mesa de sufragio?

- En los lugares concurridos del distrito, leyendo la relación de locales de votación y mesas de sufragio que la ONPE publica diez días antes de la fecha de la elección.
- En los medios de prensa escrita de la capital de provincia u otros diarios de mayor circulación.
- En la página web de la ONPE: www.onpe.gob.pe

# El día de la elección, ¿cómo ubicar su mesa en el local de votación?

- Fíjese en el número del grupo de votación que figura en el reverso de su DNI.
- Ubique dicho número en la relación de grupos de votación que está colocada a la entrada del local.
- Luego, en la misma relación, ubique su número de pabellón, aula y mesa de votación.



- Para dirigirse a su aula, oriéntese con el croquis de local y de pabellón.
- Se puede ingresar al local de votación para votar, desde las 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m. (hora en que se cierra la puerta del local).

### ¿Cuánto es la multa por no votar?

De acuerdo con la Ley N.º 28859, la multa es diferenciada.

Distrito no pobre	S/. 74.00
Distrito pobre no extremo	S/. 37.00
Distrito pobre extremo	S/. 18.50